

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 09 DE JULIO DE 2020.

En Villanueva de los Infantes, a 09 de julio de dos mil veinte, siendo las 17:19 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación: D. Francisco Javier Peinado García, D. José Francisco Valverde García, D<sup>a</sup> Ana Belén Rodríguez Gallego (17:25) y D. Mariano Luciano Flor, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Montalbán Martínez.

Interviene el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

Asiste el Arquitecto Técnico Municipal D. Andrés Arcos González.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior ordinaria de fecha 25/06/2020 siendo aprobada por unanimidad de los presentes, con la siguiente rectificación,

*En el punto séptimo del orden del día (Urgencias), la urgencia nº 2 referente al contrato privado de servicios de actuaciones musicales de canción española, donde dice "Sábado, 25 de julio: Canción española" debe decir, "Domingo, 26 de julio: Canción española".*

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP nº 119 de 26/06/2019), corrección errores Decreto nº 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP nº 121 de 28/06/2019).

### **Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de los siguientes escritos y comunicaciones,

. De las resoluciones de la Alcaldía dictadas por avocación de competencias,

Nº	Fecha	Asunto
240	04/06/2020	FACTURACIÓN. SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA. MES DE ABRIL
246	08/06/2020	FACTURACIÓN GASTO MENOR Y MAYOR MAYO 2
251	12/06/2020	Contratación. Subvención DPCR POM 2020. Adjudicación Obra arreglo de tramos caminos Becerril y Alhambra. Contrato nº 14/2020 CM
253	16/06/2020	Urbanismo. Concesión de Licencia urbanística de parcelación 2/2020 en C/ Rome-ras c/v C/ Santo. Ref. catastral 84801
270	24/06/2020	FACTURACIÓN. SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA MES DE MAYO
273	29/06/2020	SUBVENCIONES. JUSTIFICACIÓN EXP. 1/2019
275	29/06/2020	SUBVENCIONES. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
276	01/07/2020	Subvenciones. APROBACIÓN SUBVENCIÓN 2020/1 CLUB DE FÚTBOL INFANTES

277	01/07/2020	Subvenciones. APROBACIÓN SUBVENCIÓN 2020/2 CLUB BALONCESTO INFANTES
283	02/07/2020	Subvenciones. APROBACIÓN SUBVENCIÓN 2020/3 INFANTES FÚTBOL SALA
285	02/07/2020	FACTURACIÓN GASTO MENOR Y MAYOR JUNIO 2
290	07/07/2020	FACTURACIÓN GASTO MAYOR Y MENOR JULIO 1
291	07/07/2020	SUBVENCIONES. JUSTIFICACIÓN EXP. 11/2019

Siendo las 17:25 horas se incorpora a la sesión la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Ana Belén Rodríguez Gallego.

. Del Boletín Oficial de la Provincia nº 124, de fecha 02/07/2020, publicando Convocatoria de subvenciones para Ayuntamientos del III Plan de apoyo Extraordinario para municipios de la provincia para hacer frente a la crisis originada por el coronavirus de la Diputación Provincial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó,

PRIMERO: Aprobar la Memoria denominada "Contratación Auxiliares SAD con motivo del COVID-19" de 09/07/2020, redactada por la Trabajadora Social de este Ayuntamiento, por importe de 15.320,50 €.

SEGUNDO: Solicitar ayuda a la Diputación Provincial con cargo a la citada convocatoria por importe de 5.000,00 €.

. De la Diputación Provincial, comunicando resolución de la convocatoria de subvenciones a municipios para el Cultural Provincial de Teatro 2020, figurando este ayuntamiento con las siguientes subvenciones para las actuaciones que se indican a continuación,

GRUPO/ ASOCIA.	MODALIDAD / CATEGORÍA	SUBVENCIÓN DPCR	AYUNTAMIENTO
La Gruta Teatro	Teatro Adultos	750,00 €	250,00 €
Narea	Teatro Infantil	550,00 €	450,00 €

. Del Informe de la Policía Local sobre actualización y modificación de señalización de la calle Feria y aledaños.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta presentada de señalización vial y autorizar su ejecución conforme al crédito disponible en la partida correspondiente a esa Jefatura de Policía Local.

. Del DOCM nº 132 de fecha 03/07/2020, publicando Resolución de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la dotación de medios materiales para las agrupaciones de voluntarios de protección civil de las entidades locales de Castilla-La Mancha, para el año 2.020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó solicitar los siguientes medios materiales,

- 1º.- Módulo 13: Remolque con depósito de agua.
- 2º.- Módulo 8: Tienda de campaña de primeros auxilios.
- 3º.- Módulo 9: Dotación de material de emergencias.

. De la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, comunicando inicio de procedimiento para declarar la pérdida de derecho al cobro de parte de la subvención concedida para realización de proyectos dentro del programa Garantía + 55 años en el marco del Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla-La Mancha, en una cuantía de 1.563,09 €, correspondiente a la diferencia entre la subvención concedida 18.000,00 € y el importe justificado de 16.436,91 €.

. De la Policía Local, comunicando la puesta en marcha en colaboración con la Guardia Civil de una campaña de control de cinturón de seguridad, sistemas de retención infantil y uso correcto de la mascarilla de protección frente al Covid-19.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar la campaña informativa.

. De la Policía Local, informando de las Tasas pendientes de pago del Mercadillo Municipal,

TITULAR	PUESTO N°	PERÍODO	CANTIDAD ADEUDADA
FELISA NAVARRO MORENO	3	1 Semestre/2019	240 €
MANUEL FERNÁNDEZ FLORES	31	1 Semestre/2019	280 €
MUSTAPHA HAIDAR	42	1 Semestre/2019	260 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó conceder una moratoria hasta el 09/08/2020, transcurrido este plazo se procederá a la retirada de la autorización.

### **Tercero.- INSTANCIAS.**

. De las solicitudes de devolución de 48,08 € ingresados en concepto de fianza para la realización de acometida a la red general de agua potable.

EXP.	ACTUACIÓN	UBICACIÓN	FECHA CONC.	FIANZA	TERCERO
4/2018	Acometida red gral. agua potable	C/ Frescura, 5	15/03/2018	48,08 €	JTAL
9/2018	Acometida red gral. agua potable	C/ Lagunas, 9	10/05/2018	48,08 €	FJET

La Junta de Gobierno Local, previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, por unanimidad, acordó proceder a la devolución del importe solicitado.

. De la solicitud de devolución de 1.536,39 € ingresados en concepto de garantía definitiva con motivo del exp. contratación menor "Asfaltados C/ Dtor. Juan de Obregón y explanada junto a Tanatorio" y "Camino Perdigueros".

EXP.	DENOMINACIÓN	GARANTÍA	TERCERO
CM 9/2019	Asfaltados Lotes nº 1 y 2	1.536,39 €	Promociones y Gestión Vega del Guadiana SL

La Junta de Gobierno Local, previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, por unanimidad, acordó proceder a la devolución del importe solicitado.

#### **Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

#### ACTOS DE CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN Y USO PROMOVIDOS POR EL AYUNTAMIENTO

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprobó las siguientes,

<b>Nº Exp.</b>	1/2020
<b>Promotor</b>	Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes
<b>Ubicación</b>	C/ Ramón Herrera, 3
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1. Elemento catalogado 21-P (Protección estructural)
<b>Ref. Catastral</b>	8977717
<b>Actuación</b>	2ª Fase Rehabilitación integral de la Casa Rueda para Centro de recepción de turistas
<b>Uso</b>	Permitido
<b>Condiciones</b>	<p>I. Deberá cumplir las condiciones impuestas por la Unidad Técnica de la Sección de Patrimonio Cultural de CLM (según informe emitido con fecha 28 de agosto de 2019 al expediente [19.1545-A]) en la Autorización Previa que se adjunta.</p> <p>II. Respecto a las fachadas se respetarán las soluciones originales de las mismas, no admitiéndose intervenciones parciales que difieran de aquellas.</p> <p>III. Respecto la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada.</p> <p>RELACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS</p> <p><b>RUIDO:</b></p> <p>- Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental (B.O.E. núm. 301, de 17/12/2005) o la Resolución 23/04/2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipi-</p>

<p><i>pal sobre normas de protección acústica (D.O.C.M. nº 54 de 03/05/2002).</i></p> <p><i>- Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por las Ordenanzas municipales.</i></p> <p><b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA:</b></p> <p><i>- Que la instalación eléctrica en B.T. cumpla con el RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio <b>aportando el "Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión"</b> debidamente sellado por la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, Servicio de Industria y Energía de Ciudad Real.</i></p> <p><b>ILUMINACIÓN:</b></p> <p><i>- Se dispondrá de iluminación suficiente para la actividad a realizar, encontrándose protegida adecuadamente. Según RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y, más concretamente el DB-SU Seguridad de Utilización, SU-4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.</i></p> <p><b>CLIMATIZACIÓN:</b></p> <p><i>- Que la instalación de climatización cumpla con el Real Decreto 1027/2007 de 20 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, acreditando la autorización de puesta en servicio <b>aportando el "Certificado de Instalación"</b> debidamente sellado por la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, Servicio de Industria y Energía de Ciudad Real.</i></p> <p><b>SUMINISTRO DE AGUA:</b></p> <p><i>- El agua potable procederá de la red municipal de abastecimiento, debiendo atenderse a la Ordenanza reguladora de las prescripciones técnicas generales para la ejecución de instalaciones de abastecimiento y distribución de agua potable en Villanueva de los Infantes (B.O.P. nº 76 de 27 de Junio de 2.005). En caso de abastecimiento propio, será necesaria la instalación de un clorador automático, además de tener en cuenta lo señalado en el RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.</i></p> <p><i>- A fin de evitar retornos, no se podrán establecerse uniones entre las conducciones interiores, empalmadas a las redes de distribución pública y otras instalaciones, tales como las de aprovechamiento de agua que no sea procedente de la red de distribución pública, según establece el DB-HS Salubridad, HS-4 Suministro de agua apartado 3.3.1.</i></p> <p><b>PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:</b></p> <p><i>- En cuanto a la protección contra incendios el técnico que suscribe, se remite íntegramente, a lo que refleja el último informe del CONSORCIO EMERGENCIA CIUDAD REAL, de 8 de Julio de 2.020, redactado por el técnico INSPECTOR d. Manuel González Antequera.</i></p> <p><b>SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN, ACCESIBILIDAD Y SALUBRIDAD:</b></p>
--

	<p>- Deberá aportar <b>“Certificado de Dirección de Obra”</b>, expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento del RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y más concretamente las exigencias básicas desarrolladas en los Documentos Básicos siguientes:</p> <p>a) «DB SUA Seguridad de utilización y accesibilidad».</p> <p>b) «DB HS Salubridad».</p> <p>- El edificio cumplirá las condiciones de seguridad y accesibilidad para personas de movilidad reducida o con problemas de comunicación establecidas en la Ley 1/1994, de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras en Castilla-La Mancha</p> <p><b>RESIDUOS:</b></p> <p>- Los residuos no peligrosos generados por la actividad proyectada se almacenarán selectivamente en contenedores diferenciados para orgánicos, papel y cartón, plásticos-hojalata, vidrio..., debiendo ser retirados por gestor autorizado para su tratamiento.</p> <p>- Los residuos potencialmente peligrosos o contaminantes, deberán ser retirados por un gestor debidamente autorizado, el titular de la actividad deberá adherirse a un sistema integrado de gestión de residuos o establecer un sistema de depósito o devolución retorno, en cumplimiento de la Ley 11/97, de 24 de abril, de envases residuos de envases del RD 782/98, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo ejecución (B.O.E. 24-04-97 y 01-05-98, respectivamente), debiendo aportar la correspondiente copia de inscripción en el registro de pequeños productores de <b>residuos, y contrato de recogida de residuos con gestor autorizado.</b></p> <p><b>VERTIDOS A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL:</b></p> <p>- Se tendrá en cuenta la Ordenanza municipal sobre uso del sistema de saneamiento, (B.O.P. nº 124 de 12/10/2.007), y más concretamente sus artículos 9, 15, 16, 25, 27, 32, 33 y anejos 1 y 3.</p> <p>- Se deberá instalar una arqueta de toma de muestras, para el análisis de vertidos, previo a la evacuación de las aguas residuales a la red municipal y ubicada en el exterior de la parcela.</p> <p>Finalmente y toda vez que se hayan finalizado los trabajos de edificación e instalación de la mencionada rehabilitación, y se haya hecho entrega de la documentación solicitada anteriormente como justificación de las medidas correctoras aplicadas, el contratista de la obras de ejecución, deberá <b>solicitar la correspondiente visita</b> de inspección de los Servicios Técnicos Municipales con el fin de poder presentar la correspondiente Declaración, comunicación responsable o solicitud de licencia de apertura que corresponda.</p>
--	--

<b>Nº Exp.</b>	2/2020
<b>Promotor</b>	Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes
<b>Ubicación</b>	C/ Miguel de Unamuno c/v a C/ Valle Inclán
<b>Situación</b>	Ensanche residencial, Clave 2.
<b>Ref. Catastral</b>	9782902

<b>Actuación</b>	Construcción de un área de autocaravanas
<b>Uso</b>	Aparcamiento. Permitido en todas sus categorías
<b>Condiciones</b>	I. Se deberán respetar las alineaciones contempladas en las NN.SS.

### LICENCIAS DE OBRA

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural en algunas licencias, aprobó las siguientes,

<b>Nº Exp.</b>	105/2020
<b>Promotor</b>	D. Tomás González Jiménez
<b>Ubicación</b>	C/ Santo Tomás, 54
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	8878712
<b>Actuación</b>	Arreglar zócalo para quitar humedades y repaso de tejados
<b>Condiciones</b>	<p>I. La teja debe ser curva roja VIEJA O ENVEJECIDA, pudiendo ser la recuperada o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p> <p>VI. El zócalo conservará las característica de color y textura del resto del inmueble.</p>

<b>Nº Exp.</b>	106/2020
<b>Promotor</b>	UFD Distribución Electricidad S.A.
<b>Ubicación</b>	C/ Quevedo c/v Jacinto Benavente
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	
<b>Actuación</b>	Realizar una cala de 2x1 metros por avería en red baja tensión subterránea
<b>Condiciones</b>	I. El pavimento empedrado quedará en perfecto estado.

<b>Nº Exp.</b>	107/2020
<b>Promotor</b>	Dª Rosario Bravo Chaparro
<b>Ubicación</b>	C/ Carros, 17
<b>Situación</b>	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2

<b>Ref. Catastral</b>	9075723
<b>Actuación</b>	Hacer solado de cemento a un suelo de tierra
<b>Condiciones</b>	

<b>Nº Exp.</b>	108/2020
<b>Promotor</b>	Dª Fernanda González Rubio
<b>Ubicación</b>	C/ Santo Tomás, 27
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. (112-P)-Ambiental Grado 2
<b>Ref. Catastral</b>	8976617
<b>Actuación</b>	Repaso de tejados
<b>Condiciones</b>	<p>I. La teja debe ser curva roja VIEJA O ENVEJECIDA, pudiendo ser la recuperada o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p> <p>VI. Si se modificase la estructura de la cubierta será obligatorio presentar proyecto técnico.</p>

<b>Nº Exp.</b>	109/2020
<b>Promotor</b>	D. Miguel Ángel Ortiz Sánchez
<b>Ubicación</b>	C/ San Isidro, 3
<b>Situación</b>	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9378836
<b>Actuación</b>	Repaso de tejado con teja de igual factura
<b>Condiciones</b>	<p>I. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes, pero si se sustituye toda la teja esta debe ser curva vieja o mixta envejecida de las texturas autorizadas.</p> <p>II. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>IV. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado</p>



	al final de su vida útil se deberá retirar. V. Si se modificase la estructura de la cubierta será obligatorio presentar proyecto técnico.
--	--

<b>Nº Exp.</b>	110/2020
<b>Promotor</b>	D. Juan Vicente Castellanos Torrijos
<b>Ubicación</b>	C/ Doctor Fleming
<b>Situación</b>	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	8881101
<b>Actuación</b>	Repaso de tejado con teja de igual factura
<b>Condiciones</b>	<p>I. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes, pero si se sustituye toda la teja esta debe ser curva vieja o mixta envejecida de las texturas autorizadas.</p> <p>II. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>IV. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p> <p>V. Si se modificase la estructura de la cubierta será obligatorio presentar proyecto técnico.</p>

<b>Nº Exp.</b>	111/2020
<b>Promotor</b>	D. Jacinto Pérez Torres
<b>Ubicación</b>	C/ Disvarón, 37
<b>Situación</b>	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9378810
<b>Actuación</b>	Repaso de tejado con teja de igual factura
<b>Condiciones</b>	<p>I. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes, pero si se sustituye toda la teja esta debe ser curva vieja o mixta envejecida de las texturas autorizadas.</p> <p>II. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>IV. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado</p>

	al final de su vida útil se deberá retirar. V. Si se modificase la estructura de la cubierta será obligatorio presentar proyecto técnico.
--	--

<b>Nº Exp.</b>	112/2020
<b>Promotor</b>	Suridan S.L.
<b>Ubicación</b>	C/ Bartolomé Jiménez Patón, 9
<b>Situación</b>	Ensanche Residencial. Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9172007
<b>Actuación</b>	Solera en patio trasero con hormigón y hacer porche trasero con chapa roja
<b>Condiciones</b>	I. La chapa del porche deberá ser lacada en rojo. II. La ocupación máxima de la parcela podrá ser del 80%.

<b>Nº Exp.</b>	113/2020
<b>Promotor</b>	D. José Antonio Pérez Pacheco
<b>Ubicación</b>	C/ San Isidro, 6
<b>Situación</b>	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9279603
<b>Actuación</b>	Repaso y limpieza de tejado
<b>Condiciones</b>	I. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes, pero si se sustituye toda la teja esta debe ser curva vieja o mixta envejecida de las texturas autorizadas. II. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. III. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. IV. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar. V. Si se modificase la estructura de la cubierta será obligatorio presentar proyecto técnico.

<b>Nº Exp.</b>	114/2020
<b>Promotor</b>	D. Pedro Cano Cano
<b>Ubicación</b>	C/ Huerta del Moral, 35
<b>Situación</b>	Ensanche Residencial. Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9582811
<b>Actuación</b>	Arreglo de patio
<b>Condiciones</b>	

Previo Informe de los Servicios técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes,

<b>Nº Exp.</b>	5/2020
<b>Promotor</b>	Aluser S.L.
<b>Ubicación</b>	C/ Carros, 45 portal 3 1º dcha.
<b>Situación</b>	Ensanche Residencial. Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	8872311
<b>Actuación</b>	Enganche a la Red General de Agua Potable
<b>Condiciones</b>	

<b>Nº Exp.</b>	9/2020
<b>Promotor</b>	Grupo Tragsa-SEPI
<b>Ubicación</b>	C/ Miguel de Unamuno, 14
<b>Situación</b>	Ensanche Residencial. Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9782902
<b>Actuación</b>	Enganche a la Red General de Agua Potable
<b>Condiciones</b>	

Debiendo cumplir las siguientes condiciones para realizar acometida a la red general de agua potable:

- 1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no inferior a un metro, medido entre planos tangentes, horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia y siempre que se justifique debidamente podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.
- 2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en armario o cuarto situado en el interior del inmueble en zona común fácilmente accesible para su lectura y próximo a la entrada del edificio.
- 3.- Se colocará llave general.
- 4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.
- 5.- Deberá constituirse una fianza de 72,12 € si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 euros si se encuentra fuera de él antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta a partir de los dos años, previa solicitud y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento la correcta repavimentación.
- 6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

#### AMPLIACIÓN PLAZOS LICENCIAS DE OBRA

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó ampliar el plazo de ejecución de las siguientes licencias en las mismas condiciones generales y particulares que se concedieron inicialmente,

Nº EXP.	ACTUACIÓN	UBICACIÓN	FECHA CONC.
---------	-----------	-----------	-------------

1/2020	Sustitución de solado y vigas de madera por otras de hormigón	C/ D. Tomás el Médico, 36	JGL 09/01/2020
64/2020	Movimiento de tierras para localizar cueva	C/ Rey Juan Carlos, 31	Dec nº 171 de 27/04/2020

**Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.**

No las hubo.

**Sexto.- CUENTAS, FACTURAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.**

No las hubo.

**Séptimo.- URGENCIAS.**

Previa declaración de urgencia por no figurar en el Orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.- Visto el expediente de contratación 6/2019, concretamente el contrato privado de servicios de promoción artística para la gestión de las orquestas de la Feria (Lote nº 2) formalizado con fecha 09/03/2020, y dado que por decisión municipal motivada en la precaución, prevención y seguridad hacia los vecinos de Villanueva de los Infantes ante los probables contagios y rebrotes del COVID-19 se ha suprimido la Feria y fiestas del año 2020.

PRIMERO: Declarar la voluntad de este órgano de contratación de proceder a la novación de la obligación que, a fin de evitar posibles indemnizaciones por daños y perjuicios, tendrá causa a través de la variación de las condiciones de la prestación consistentes en posponer el plazo de ejecución del contrato a la siguiente Feria 2021.

SEGUNDO: Los servicios que se derivan de la adjudicación del contrato se posponen a las siguientes fechas.

FECHA	CATEGORÍA	PRECIO	ORQUESTA
21/08/2021	2ª	1.800,00 €	New Band
26/08/2021	2ª	1.800,00 €	La Calle
26/08/2021	3ª	700,00 €	Trio Musical Aristos
27/08/2021	1ª	2.800,00 €	La Reina
27/08/2021	3ª	700,00 €	Trío Acuarela
28/08/2021	1ª	8.501,00 €	La Rebelión
28/08/2021	3ª	699,00 €	Trío La Tropa
29/08/2021	2ª	1.800,00 €	Banda Fraguel

29/08/2021	3ª	700,00 €	Trío Yomaje
------------	----	----------	-------------

2.- Vistos los presupuestos presentados por Baltasar Molina Vellón, Implaspel S.L. y Felipa González León ("PUBLI-ROTULOS") para el suministro de "Ropa de trabajo (polos, pantalones y forro polar)",

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 20/2020 CM "Ropa de trabajo (polos, pantalones y forro polar)" y adjudicar la realización del suministro a Baltasar Molina Vellón por importe de 95,80 €, previa advertencia del Secretario sobre la ausencia del informe de necesidad, en las siguientes condiciones,

Exp CM	20/2020
Contratista	Baltasar Molina Vellón
DNI	05644117D
Representante	-
Objeto	Ropa de trabajo (polos, pantalones y forro polar)
CPV	18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios
Precio	79,17 €
Resps. contrato	Alcaldía
Obligaciones	Las derivadas del presupuesto según oferta presentada nº 1800005 de 15 de junio de 2020
Plazo	15 días a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado el servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y resto de licitadores.

TERCERO: Comunicar a la Intervención y Servicios múltiples y proceder a la publicación en el Perfil de contratante.

3.- Visto el Plan de Seguridad y Salud de la Obra "Solera de hormigón en campo de fútbol" firmado con fecha 02/07/2020 por D. Ángel Caminero Tercero (TSPRL) de Quirón Prevención SLU, previo informe del Coordinador de seguridad y salud para la ejecución de la citada obra.

PRIMERO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la Obra "Solera de hormigón en campo de fútbol".

SEGUNDO: Requerir al contratista para su presentación ante la autoridad laboral.

4.- Declarar la excepcionalidad y necesidad inaplazable para cubrir el puesto de Dirección de la Escuela de Música necesario para la ejecución de la programación 2020/21.

PRIMERO: Aprobar las bases que han de regir la convocatoria específica para la constitución de una bolsa de Directores/as para la programación de la Escuela de Música, mediante su selección por concurso de méritos.

SEGUNDO: Declarar la excepcionalidad del contrato laboral a realizar dada su naturaleza, así como la necesidad urgente e inaplazable para el desarrollo del programa.

TERCERO: Proceder a su convocatoria específica mediante su publicación en la sede electrónica compartida sita en Portal internet <https://www.villanuevadelosinfantes.es>.

5.- Declarar la excepcionalidad y necesidad inaplazable para cubrir los puestos de profesores para la especialidades musicales de la Escuela de Música necesarios para la ejecución de la programación 2020/21.

PRIMERO: Aprobar las bases que han de regir la convocatoria específica para la constitución de una bolsa de profesores de especialidades musicales para la programación de la Escuela de Música, mediante su selección por concurso de méritos.

SEGUNDO: Declarar la excepcionalidad de los contratos laborales a realizar dada su naturaleza, así como la necesidad urgente e inaplazable para el desarrollo del programa.

TERCERO: Proceder a su convocatoria específica mediante su publicación en la sede electrónica compartida sita en Portal internet <https://www.villanuevadelosinfantes.es>.

6.- Aprobar las bases para la concesión de ayudas municipales al objeto de incentivar, promocionar e impulsar la actividad comercial, profesional o industrial en el término municipal de Villanueva de los Infantes con motivo de la paralización sufrida por estos sectores ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 junto con sus anexos y proceder a su convocatoria mediante su publicación en el tablón digital municipal, Portal de internet y Base de Datos nacional de subvenciones.

#### **Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20:00 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,